



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Educación: Abogado con especialización en contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo y/o derecho público.</li><li>• Formación y habilidades: Aplicación de la normatividad contractual vigente. Habilidades para el manejo de requerimientos legales. Competencias en contratación estatal, modalidades de contratación. Conocimiento de los procesos y procedimientos administrativos. Realización de procedimientos de selección para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro, de conformidad con las normas de contratación estatal vigentes. Realización de estudios previos de pertinencia y oportunidad en la contratación, estudios técnicos, económicos, del sector y de mercado. Atención del cliente interno y externo. Capacidad de trabajo en equipo y solución de conflictos. Conocimientos y experiencia en administración documental. Generar o actualizar los informes derivados de las actividades a su cargo. Manejo de TIC y gestión de la información. Aprendizaje permanente, comunicación asertiva.</li></ul>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral certificada, en el área relacionada o afín con las actividades señaladas motivo de la contratación.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (\$54.793.425). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por valores mensuales de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.764.645).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>11,5 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de La Dorada, Caldas y área de influencia del centro</i>



<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Gildardo Muñoz Galvez <i>Subdirector (E) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo al plan de acción 2021 Gestión Contractual/Dirección Jurídica Lineamientos para las acciones a ejecutar en los Centros de Formación: Los Directores de Centro al momento de la contratación de abogado para el apoyo a la gestión en contratos y convenios, deberán atender los perfiles fijados por la Dirección Jurídica y nombrar de manera inmediata la persona, preferiblemente de planta como supervisor de dichos contratos de prestación de servicios, esto sin perjuicio de los lineamientos que de la Secretaria General del SENA.

“Los 117 Centros de Formación Profesional, serán responsables del adelantamiento de los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales, lo cual debe encontrarse plenamente soportado y documentado en el expediente contractual.”

Es así como para apoyar el cumplimiento de la función asignada a la Dirección Jurídica y Coordinación Grupo Gestión de Contractual de realizar los reportes que en materia de contratación requieran los organismos de control, asignada mediante resolución No. 1918 de 2015 y dado que la Entidad debe rendir trimestralmente el informe de Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI- sobre la Contratación a la CGR, se desarrolló la aplicación



Black Box, para dar cumplimiento a los citados requerimientos y garantizar que el reporte en la información contractual de bienes y servicios que deben realizar los Directores Regionales y la Dirección General; se haga de forma adecuada garantizando la calidad en el informe al -SIRECI-, los centros de formación requieren contratar profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual y de convenios, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, atendiendo a la especialidad de los asuntos relacionados con el manejo de la contratación estatal y la estructura misma del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, encargados de apoyar desde el punto de vista jurídico las etapas pre contractual, contractual y post contractual.

Al Centro Pecuario y Agroempresarial le son asignados recursos para el desarrollo de programas de innovación, mediante la estrategia de SENNOVA y proyectos de adecuaciones, mejoramiento, y mantenimiento, además de programas como SER, FIC, ARTICULACION CON LA MEDIA, POBLACION VICTIMA, FORMACIÓN REGULAR, los cuales se requieren ejecutar en la actual vigencia de manera prioritaria para el cumplimiento de metas, además teniendo en cuenta que se han presentado varios proyectos con expectativa de acceder a nuevos recursos para compra de equipos, maquinaria, y nuevas adecuaciones teniendo en cuenta que la sede ya tiene predio propio, así como la contratación de servicios personales indirectos de apoyo a la gestión de procesos misionales, por lo que requiere tener mayor capacidad de respuesta en aspectos contractuales y jurídicos que no es posible atender con el personal de planta existente.

Actualmente el Centro Pecuario y Agroempresarial tiene creado el Grupo de Apoyo Administrativo mediante resolución N° 0003 de 2019 y modificada por la resolución N° 00834 de 2021, dentro de sus procesos se encuentra lo relacionado con la contratación de bienes y servicios; para llevar a cabo estas labores, dicho grupo de trabajo no cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos y verificada la planta de personal del centro, no se cuenta con un profesional que pueda desarrollar dichas actividades, por lo tanto, se hace necesario la contratación de este perfil.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Pecuario y Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



## **2. Obligaciones Específicas:**

*1) Acompañar las compras, contratos, convenios y alianzas de los programas de innovación y desarrollo tecnológico, 2) Brindar apoyo a la Dirección Regional en el proceso contractual de los convenios que desarrolle el Centro Pecuario y Agroempresarial, cuando sea necesario dada la competencia del Centro, 3) Asesorar el componente jurídico en las actuaciones administrativas, académicas y respuesta a los requerimientos jurídicos de los clientes internos y externos del Centro de formación, 4) Apoyar y desarrollar los procesos necesarios para la adquisición de materiales de formación, así como de la distribución de los mismos, 5) Apoyar y adelantar procedimientos de selección para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento y actividad misional del centro, de conformidad con las normas de contratación estatal vigentes, 6) Apoyar la realización de estudios previos de pertinencia y oportunidad en la contratación, estudios técnicos, económicos y de los previos de mercado, 7) Consolidar la información de los procesos de contratación, 8) Apoyar en el manejo de inventarios del área administrativa, 9) Proyectar los documentos para los diferentes procesos contractuales y administrativos del Centro Pecuario y Agroempresarial, 10) Presentar periódicamente los informes estadísticos y de las actividades derivadas de su objeto contractual, 11) Asesorar en los casos presentados en el Comité de Evaluación y Seguimiento con el fin de garantizar el debido proceso a los aprendices, 12) Apoyar en la revisión de los actos Administrativos del Centro, 13) Apoyar el seguimiento y control jurídico en la supervisión de los contratos suscritos por el Centro, 14) Manejar, organizar y realizar transferencia de los expedientes a la oficina de archivo del centro derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, 15) Apoyar y proyectar las respuestas oportunas de PQRS, 16) Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las obligaciones contractuales y sus productos resultantes, 17) Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del centro y en los eventos programados por la entidad, 18) Participar en las reuniones programadas por el SENA, 19) Manejar y gestionar la información en los aplicativos vigentes relacionados con el objeto contractual, 20) Actualizar los aplicativos requeridos en el área Administrativa del Centro. 21) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera. -22) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. - Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad en el marco de la pandemia según disposiciones o normas del SENA y así mismo apoyar en las acciones necesarias para este fin.*

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada, Caldas y el área de influencia el centro.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto o Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora ALEJANDRA DÍAZ OSORIO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Nexia Internacional S.A.S	15/10/2015	31/03/2016	5	16	X	
ICBF – Regional Caldas	03/06/2016	30/12/2016	6	28	X	
ICBF – Regional Caldas	04/01/2017	31/12/2017	11	27	X	
Secretaría de Educación Municipal – Alcaldía de Manizales	25/01/2018	24/04/2018	3		X	
Consorcio Constructor Pacífico 3	25/04/2018	24/07/2019	15		X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			40	71	X	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de



servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
01 del 2017	Jairo Alexander Martínez Martínez	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual, y post contractual de los trámites a cargo del centro de formación profesional.	Hasta el 30 de diciembre de 2017	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$46.133.328) y se pagó al contratista de la siguiente forma: un pago de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.133.328) que se canceló en el mes de enero, once (11) pagos por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) que se canceló en los meses de febrero a diciembre de 2017	Contratación Directa



00000 1 de 2018	Carlos Iván García Restrepo	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los trámites a cargo del centro pecuario y agroempresarial en materia de contratos y convenios.	Once (11) meses y quince (15) días, hasta el 28 de diciembre de 2018	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.801.400) y se pagó al contratista de la siguiente forma: un primer pago en el mes de enero por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.404.707), diez (10) pagos de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.243.600) y un último pago por el mes de diciembre por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS	Contratación Directa
-----------------------	--------------------------------------	--	--	--	----------------------



				M/CTE (\$3.960.693)	
	LILIAM ELENA CASTILLO	<i>Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los tramites a cargo del Centro Pecuario y Agroempresarial, en materia de contratos y convenios.</i>	Cinco meses y dos días sin exceder el 31 de diciembre de 2021	valor total para el contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUANTRO MIL PESOS M/CTE (\$51.757.500). VALOR MENSUAL DE \$ 4.635.000	Contratación Directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de la Dorada a los 13 días del mes de enero de 2022.

**GILDARDO MUÑOZ GÁLVEZ**

Subdirector (e) de Centro Pecuario y Agroempresarial

Proyecto y revisó: Milena Ostos Acuña -Coordinadora Administrativa